REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 08 FEB. 2023 **Nº 032-2023-PCM**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 051-2018-PCM se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano; el cual es administrado por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 4 del citado Decreto Supremo establece que el Software Público Peruano es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo licencia libre o abierta;

Que, asimismo, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM dispone que el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad;

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", la cual tiene por objeto establecer los lineamientos, procedimientos y requisitos para compartir y usar software entre las diferentes entidades de la Administración Pública a través del Portal de Software Público Peruano (PSPP) en beneficio del Estado Peruano;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la citada Directiva, establece las responsabilidades del Funcionario Responsable del Software Público designado por el titular de la entidad;

Que, mediante el Memorando N° D000168-2023-PCM-OGTI, la Oficina General de Tecnologías de la Información propone y sustenta la designación del/de la Director/a de la Oficina General de Tecnologías de la Información como Funcionario/a Responsable del Software Público de la Presidencia del Consejo de Ministros;

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por BRAVO CARDENAS Luis Enrique FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2023 09:24:00 -05:00

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por GARCIA SABROSO Richard Eduardo FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2023 09:01:17 -05:00

Que, por lo expuesto, resulta necesario designar al/a la Funcionario/a Responsable del Software Público de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Con el visado de la Oficina General de Tecnologías de la Información y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo Nº 051-2018-PCM, Decreto Supremo que crea el Portal de Software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el Software Público Peruano; la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", aprobada por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al/a la Director/a de la Oficina General de Tecnologías de la Información como Funcionario/a Responsable del Software Público de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros y al/a la servidor/a designado/a mediante el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por GARCIA SABROSO Richard Eduardo FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2023 09:01:23 -05:00

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por BRAVO CARDENAS Luis Enrique FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2023 09:24:10 -05:00

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros